

**INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CONVENIO 1232 DE 2016 FONTIC – FINDETER DENOMINADO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER (PAF) FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-TIC-CV-003-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS**

De conformidad con el Subcapítulo III de la Invitación a Ofertar, que dispone la verificación económica y de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico de las propuestas, a continuación se presenta el informe en el que consta: a) los resultados de la verificación de las ofertas económicas de todas las propuestas presentadas; b) las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden; c) la identificación la propuesta económica de menor valor y d) los resultados de la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico de la propuesta de menor valor.

**VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Los siguientes proponentes presentaron sus propuestas en la Audiencia de Cierre que se llevó a cabo el 24 de julio de 2017 en las instalaciones de Fiduprevisora S.A:

1. Signal Marketing Ltda.
2. Strategy Ltda.
3. Mediaprint S.A.S.
4. Comercializadora Cafpe Botero S.A.A
5. MSM Promocionales S.A.S (Tu marca.co)

De la verificación económica de las 5 propuestas económicas presentadas, realizada por el área técnica, se determinó que la oferta de menor valor fue la presentada por **Signal Marketing Ltda**, como consta en el Informe de verificación adjunto.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS Y TÉCNICOS:**

Una vez determinada que la propuesta económica con el menor valor ofertado fue la presentada por Signal Marketing Ltda., se presentan los resultados de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico de esa propuesta.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017). En ejercicio de esta facultad, el proponente evaluado no podrá subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la verificación de las propuestas económicas, así como la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico del proponente que presentó la propuesta económica con el menor valor ofertado.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CONVENIO 1232 DE 2016 FONTIC – FINDETER DENOMINADO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER (PAF)**



### INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-TIC-CV-003-2017

Objeto

CONTRATAR: " LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS"

Fecha de diligenciamiento

25/07/2017

Proponentes:

SIGNAL MARKETING LTDA

STRATEGY LTDA

MEDIAPRINT S.A.S

COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO

MSM PROMOCIONALES S.A.S (TU MARCA.CO)

#### PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	CANTIDAD	VALOR con IVA	TOTAL
1 Libreta de cartón (Ecológica)	1000	5775	5775070
2 USB - Metálica Capacidad: 4 GB	500	24344	12172212,5
3 Alcantía en PVC con forma de cerdito	500	4421	2210425
4 Bolsa - Con agarraderas y base plástica	1000	3920	3919860
5 Paraguas mango curvo, de apertura automática y cierre manual	200	23871	4774280
6 CUADERNOS TIPO AGENDA	500	14419	7209615
<b>TOTAL</b>			<b>\$36.061.463</b>

#### 3.1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En la audiencia del cierre (presentación de ofertas) realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas presentadas y se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a dar lectura de los valores correspondientes.

Una vez entregadas al evaluador las propuestas Sobres Nros. 1 y 2, se procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
- En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor superior al valor máximo del presupuesto valor oficial estimado para la convocatoria en la Invitación a Ofertar.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en la Invitación a Ofertar.
  - Cuando no se incluya IVA en la propuesta económica.
- Procederá a establecerse la propuesta económica de menor valor como resultado de aplicar la fórmula que se indicará a continuación:

$$\text{Puntaje } i = \left( \left( \frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Donde:

$V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas presentadas

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$

$i$  = Número de propuesta.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10. Una vez determinada la oferta económica corregida con el menor valor ofertado, se procederá a realizar la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico de esa propuesta.

11. La anterior verificación se incluirá en el Informe de Verificación Económica y de Requisitos Habilitantes en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas presentadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas.

ITEM	CANTIDAD	SIGNAL MARKETING LTDA	IVA	TOTAL PROPUESTA	Ajuste	STRATEGY LTDA	IVA	TOTAL PROPUESTA	Ajuste	MEDIAPRINT S.A.S	IVA	TOTAL PROPUESTA	Ajuste	COMERCIALIZ ADORA CAFÉ BOTERO	IVA	TOTAL PROPUESTA	Ajuste	MSM PROMOCION ALES S.A.S (TU MARCA.CO)	IVA	TOTAL PROPUESTA	Ajuste
Libreta de cartón (Ecológica)	1.000	3.440	654	4.093.600	0	4.800	912	5.712.000	0	2.550	484,50	3.034.500	0	3.500	665	4.165.000	0	3.600	684	4.284.000	0
USB - Metálica Capacidad: 4 GB	500	13.780	2.618	8.199.100	0	19.000	3.610	11.305.000	0	18.500	3.515,00	11.007.500	0	16.200	3.078	9.639.000	0	16.500	3.135	9.817.500	0
Alcancía en PVC con forma de cerdito	500	2.280	433	1.356.600	0	2.900	551	1.725.500	0	3.400	646,00	2.023.000	0	2.850	542	1.695.750	0	2.900	551	1.725.500	0
Bolsa - Con agarraderas y base plástica	1.000	2.280	433	2.713.200	0	3.100	589	3.689.000	0	3.200	608,00	3.808.000	0	2.850	542	3.391.500	0	2.900	551	3.451.000	0
Paraguas mango curvo, de apertura automática y cierre manual	200	13.330	2.533	3.172.540	0	19.500	3.705	4.641.000	0	18.000	3.420,00	4.284.000	0	15.600	2.964	3.712.800	0	16.000	3.040	3.808.000	0
CUADERNOS TIPO AGENDA	500	8.750	1.663	5.206.250	0	7.900	1.501	4.700.500	0	10.000	1.900,00	5.950.000	0	10.700	2.033	6.366.500	0	11.000	2.090	6.545.000	0
				<b>\$24.741.290</b>	<b>\$0</b>			<b>\$31.773.000</b>	<b>\$0</b>			<b>\$30.107.000</b>	<b>\$0</b>			<b>\$28.970.550</b>	<b>\$0</b>			<b>\$29.631.000</b>	<b>0</b>

PROPUESTA APTA	SI	SI	SI	SI
RESULTADO PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR	1	5	4	2
OBSERVACIONES	Ninguna propuesta fue objeto de corrección aritmética			

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES****FECHA: JULIO 28 DE 2017****PATRIMONIO AUTÓNOMO CONVENIO 1232 DE 2016 FONTIC – FINDETER DENOMINADO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER (PAF) FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A.****CONVOCATORIA N° PAF-TIC-CV-003-2017****OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS**

De conformidad con la Invitación a Ofertar, Capítulo I, Subcapítulo III, Numeral 3.2., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 25 al 28 de julio de 2017.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-SIGNAL MARKETING LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación del proponente.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA PAF-TIC-CV-003-2017

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: SIGNAL MARKETING LTDA NIT 800226923-6

REPRESENTANTE LEGAL: JESSICA BETANCOURT GIRALDO. C.C. 30400347

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 6			SIGNAL MARKETING LTDA, NIT 800226923-6
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4 a 6			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 11/07/2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4 a 6			El Objeto social de SIGNAL MARKETING LTDA se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 a 6			Gerente: María Antonia Mejía Gutierrez. Suplente: Jessica Betancourt Giraldo. Dentro de las funciones del Representante Legal se observa que está facultado para presentar la oferta, suscribir contratos y comprometer a la sociedad.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	4 a 6			El Representante Legal no tiene limitaciones ni restricciones para presentar propuestas, suscribir contratos y comprometer a la sociedad.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 a 6			Domicilio de SIGNAL MARKETING LTDA: Manizales
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 a 6			Constitución de SIGNAL MARKETING LTDA.: Inscrita el 9 de febrero de 2005.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4 a 6			Vigencia de SIGNAL MARKETING LTDA: hasta el 4 de febrero de 2055.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	4 a 6			Revisor fiscal: María Eugenia Jaramillo Torres
Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A.				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				

La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en la presente Invitación a Ofertar deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			Se aportó la cédula de ciudadanía de Jessica Betancourt Giraldo, numero 30.400.347 expedida en Manizales, como representante legal suplente de SIGNAL MARKETING LTDA.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	8			El certificado expedido por la Contraloría General de la República no registra antecedentes de tipo fiscal en relación con la persona jurídica y Representante Legal de SIGNAL MARKETING LTDA.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	8			Certificados del 12/07/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	9 a 10			Los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación no registran sanciones e inhabilidades en relación con la persona jurídica y Representante Legal de SIGNAL MARKETING LTDA.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9 a 10			Certificados del 12/07/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	11			El certificado expedido por la Policía Nacional el 12 de julio de 2017 no registra antecedentes ni requerimientos judiciales de la persona jurídica y Representante Legal de SIGNAL MARKETING LTDA.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	25 a 27			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 42-45-101034082 No. anexo: 0
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	25 a 27			Fecha de expedición: 17 de julio de 2017
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	25 a 27			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor a Asegurar: \$ 3.606.146,3</b>	CUMPLE	25 a 27			Valor a Asegurar: \$ 3.606.146,3 Valor Asegurado: \$ 3.606.146,30
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(25/07/2017)</b>	CUMPLE	25 a 27			Vigente desde 19/07/2017 hasta 30/11/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	25 a 27			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25 a 27			SIGNAL MARKETING LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			El proponente aporta Recibo de Caja N. 420102157 de la Póliza de Seguro No. 101034082 de Seguros del Estado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 7/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12			Se aportó el RUT de SIGNAL MARKETING LTDA
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	13			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	13			Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General del Seguridad Social Integral suscrito el 17 de julio de 2017 por María Eugenia Jaramillo Torres, Revisora Fiscal de Signal Marketing Ltda .
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó la respectiva consulta al SARLAFT de la sociedad Signal Marketing Ltda, así como de María Antonia Mejía y Jessica Betancourt como representantes legales.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 3 - 9 a 10			Se verificaron los reportes de la Procuraduría y el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por la Representante Legal de Signal Marketing Ltda.
<b>15. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo máximo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato es de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio del contrato de compraventa. El plazo se ha determinado de acuerdo al tiempo requerido para la entrega de los bienes. El plazo de entrega de los mismos es improrrogable por parte del Contratista, de modo que es responsabilidad del interesado si va a presentar oferta, garantizar la entrega de estos dentro del plazo del contrato.	NO CUMPLE	1 a 2	De acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5 de la Invitación a presentar Oferta, el plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato es de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio del contrato de compraventa, el cual es improrrogable por parte del contratista. Al revisarla carta de presentación de la propuesta de Signal Marketing Ltda se observa que el proponente determinó el plazo total para ejecutar el contrato en cuatro meses (4) o lo establecido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se requiere a Signal Marketing Ltda que determine claramente cuál es el plazo para la entrega de los bienes objeto del contrato. Para tal fin deberá aportar la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) determinado el mismo, que deberá venir debidamente suscrito por el representante legal.	SUBSANO	1. En la evaluación se observó que el plazo total para ejecutar el contrato establecido por Signal Marketing en la carta de presentación de la propuesta es de cuatro (4) meses o lo establecido en el pliego de condiciones. 2. En Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el 26 de julio de 2017, se le requirió a Signal Marketing Ltda: 1) De acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5 de la Invitación a presentar Oferta, el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato es de un (1) mes contado a partir del acta de inicio del contrato de compraventa, el cual es improrrogable por parte del contratista. No obstante lo anterior, en la verificación jurídica se evidencia que el oferente Signal Marketing Ltda consignó en la carta de presentación de la propuesta como plazo total para ejecutar el contrato: cuatro meses (4) o lo establecido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se requiere a Signal Marketing Ltda para que determine claramente cuál es el plazo para ejecutar el contrato que oferta. Para tal fin deberá aportar la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) determinado el mismo, que deberá venir debidamente suscrito por el representante legal. 3. Mediante correo del 27 de julio de 2017, el proponente envía la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la Representante Legal de Signal Marketing LTDA, en la cual establece que el plazo total para ejecutar el contrato es de 1 mes contado a partir del acta de inicio del contrato de compraventa.
<b>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria No. PAF-TIC-CV-003-2017 para contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS", manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:  i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	14			El proponente aportó Formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmada.
<b>17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A				
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			La carta de presentación de la propuesta no ha sido modificada.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				



Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria sea superior al presupuesto estimado para la convocatoria o artificialmente baja, o cuando los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea(n) superiores a los valores máximos establecidos en la presente Invitación a Ofertar para el respectivo ítem o artificialmente bajo.	NO		
Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
En los demás casos establecidos en la Invitación a Ofertar y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 SIGNAL MARKETING LTDA**, se concluye que está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-TIC-CV-003-2017
Objeto	CONTRATAR: " LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POP A UTILIZAR EN TALLERES MICRO-LAB EN CINCO (5) CIUDADES DEL PAÍS"
Fecha de diligenciamiento	28/07/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados y/o Facturas de venta, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria que cumplan en conjunto las siguientes condiciones: i) Con los mismos contratos en conjunto se deberá acreditar el suministro y/o venta de los siguientes bienes: i) Libretas de cartón (Ecológica), ii) USB Metálicas, iii) Alcancias en PVC, iv) Bolsas con agarraderas y base plástica, v) Paraguas de apertura automática y cierre manual, vi) Cuadernos tipo agenda cosidos. Las facturas de venta para ser tenidas en cuenta deberán cumplir los requisitos del Código de Comercio Colombia y Estatuto Tributario.
2. ASPECTOS TÉCNICOS	Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, el proponente adicional a las condiciones técnicas relacionadas en la Experiencia Específica, deberá presentar el anexo 1 en el que detalle las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar con fundamento en el cual se realizará la verificación de las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el cuadro No. 1

SIGNAL MARKETING LTDA	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	1	Suministro de material publicitario en apoyo al posicionamiento de la marca ESSA en los programas, proyectos, procesos y campañas de las diferentes áreas de la ESSA 2015 y 2015	607,91	ESSA - ELECTRIFICADORA SANTANDER	dic-15	jun-16	100%
ASPECTOS TÉCNICOS	El proponente presentó Formato 1, a folio 15, con las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el cuadro No. 1						

Observaciones	<p>1. Se realizó la verificación de la experiencia específica suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, se encontró que la experiencia específica aportada por el proponente para habilitar la oferta, esto es, contrato celebrado con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER, no evidenciaba el suministro de alcancias en PVC, ni de cuadernos tipo agenda.</p> <p>En consecuencia, se solicitó al proponente acreditar conforme a las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE numeral 3.2.2.1.1., de la Invitación a Ofertar, el suministro y/o venta en el contrato aportado suscrito con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER de i) Alcancias en PVC, iv) Bolsas con agarraderas y base plástica, y ii) Cuadernos tipo agenda cosidos.</p> <p>2. Según lo estipulado en el literal iii) numeral 3.2.2.1.1. de la invitación a ofertar, referente a las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, el proponente anexó certificación del 14 de septiembre de 2016 expedida por ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A E.S.P -ESSA, donde consta el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación, y entrega de los elementos a total conformidad con calificación excelente; sin embargo, la certificación no indica los elementos suministrados. Para esto, el proponente adicionalmente adjunta copia del contrato CT-2015-000186 celebrado con ESSA – ELECTRIFICADORA SANTANDER, en cuyo Anexo 1 se relacionan los ítems suministrados. De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación aportada no contiene toda la información requerida, y la Alternativa B establece que para acreditar la experiencia específica, se debe aportar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación; se requirió al proponente aportar el acta de terminación del contrato, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y los ítems efectivamente recibidos por la entidad contratante.</p>
Observaciones de subsanación	<p>1. El proponente aportó certificado de Relación de Entrega de los productos del contrato No. CT-2015-000186 celebrado ESSA - Electrificadora Santander, donde se relacionan los elementos requeridos en el numeral 3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para habilitar la oferta.</p> <p>2. El proponente aportó Acta de Liquidación del contrato No. CT-2015-000186 celebrado con ESSA - Electrificadora Santander, firmada el 30 de junio de 2016.</p>

Cumple requisito técnico número 1	SI
Cumple requisito técnico número 2	SI
HABILITADO	SI